

Directora Ejecutiva

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias Y Administración de Desastres

ORDEN EJECUTIVA NUM. 4 SERIE 2001-2002

PARA ADOPTAR EL PLAN ESTATAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

POR CUANTO: La Isla de Puerto Rico está expuesta a multiplicidad de riesgos que requieren de un manejo efectivo de las emergencias que representan los mismos.

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene la responsabilidad ministerial de proteger la vida y propiedad de sus ciudadanos y de garantizar servicios rápidos y eficientes a la ciudadanía, antes, durante y después de una situación de emergencia.

POR CUANTO: La Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, según enmendada, establece la política pública para el manejo de emergencias y crea la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres con la responsabilidad primaria de coordinar todos los planes estatales, municipales, privados y federales pertinentes. Además, es responsable por la más efectiva utilización de los recursos humanos y económicos disponibles donde quiera que estén para atender las emergencias.

POR CUANTO: El Artículo 7, inciso (o) de la mencionada Ley, requiere que se desarrolle y mantenga al día un Plan Estatal para el Manejo de Emergencias que coordine las acciones de las agencias estatales y los municipios a fin de proveer la más pronta prestación de los servicios esenciales para cubrir las necesidades de nuestros ciudadanos y la restauración de éstos a la brevedad posible.

Orden Ejecutiva Núm. 4

POR TANTO: En virtud de la facultad que me confiere la ley, inherente a mi cargo, apruebo el Plan Estatal para el Manejo de Emergencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, hoy 1 de agosto de 2001, en San Juan, Puerto Rico.

cda. Îleana Rivera Gome Directora Eiecutiva